



El Tambo, quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 840
Radicación: 2020-00131-00
Proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante: MARINA TINTINAGO SANCHEZ
Demandados: FERMILIANO TINTINAGO BURBANO Y MARIA JESUS SANCHEZ

Encontrándose en Despacho, solicitud suscrita por la Dra. PAOLA ANDREA RISUEÑO CABEZAS, Apoderado de los señores STELLA Y JUAN CARLOS NOGUERA SANCHEZ y el Dr. NORBERTO SALAZAR MESA apoderado de la parte demandante, en la que solicita la suspensión del proceso de la referencia, por el termino de seis (06) meses, con la finalidad de lograr realizar la inscripción individual en el IGAC de los muebles inmuebles inventariados dentro del proceso de la referencia.

Advirtiéndose que el proceso se reanudará vencido el término de la suspensión, o cuando las partes de común acuerdo lo soliciten de conformidad con el artículo 163 del CGP; y por ser procedente la misma, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 161 del C.G.P.

El artículo 161 del C.G.del Proceso, prevé que el Juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso, en el numeral 2º "Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.

En este evento, las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso y, se encuentra en trámite y aun no se ha emitido sentencia, por tanto, hay lugar a acceder a la suspensión del proceso, por seis (6) meses como se impetra.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la petición de **SUSPENSIÓN DEL PROCESO** solicitado por los Apoderados judiciales Dra. PAOLA ANDREA RISUEÑO CABEZAS, y Dr. NORBERTO SALAZAR MESA, hasta por seis (06) meses, esto es 15 de marzo de 2024, dentro del proceso se sucesión intestada adelantado por MARINA TINTINAGO SANCHEZ en contra de FERMILIANO TINTINAGO BURBANO Y MARIA JESUS SANCHEZ, por lo antes mencionado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado primero Promiscuo Municipal

El Tambo - Cauca

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico:

j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Una vez vencido dicho término, reanúdese el proceso de conformidad con el Artículo 163 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ